

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18,2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores, que otorgará la administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 7 de febrero de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Radioteléfono marino VHF.
Fabricado por: «Merry Electronic Co., Ltd», en Japón.
Marca: «Apelco».
Modelo: VXE-200.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8,2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	96 91 0016
---	------------

y plazo de validez hasta el 28 de febrero de 1996, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Este equipo es únicamente apto para su utilización en el Servicio Móvil Marítimo, en la banda de frecuencias de VHF.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8568 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/3947/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Octava).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Octava) se ha interpuesto por don Francisco Fernández Salvador el recurso contencioso-administrativo número 1/3947/1989, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, desestimatorio de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por haberse declarado la incompatibilidad para el ejercicio de su segundo puesto de trabajo en el sector público, al amparo de la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8569 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.494/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por doña Concepción Pañero Bueno el recurso contencioso-administrativo número 1/1494/1990, en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8570 *RESOLUCION de 3 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/678/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don David Herrero Lozano el recurso contencioso-administrativo número 1/678/1990, contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1989 y de 9 de febrero de 1990, en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 3 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8571 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.653/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Mariano Rosa Castiñeira el recurso contencioso-administrativo número 1/1653/1990, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8572 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.492/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por doña María Paz Horas Pastor, el recurso contencioso-administrativo número 1/1492/1990, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8573 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/529/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por doña Aida Suárez González, el recurso contencioso-administrativo número 1/529/1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por habersele declarado la incompatibilidad para el ejercicio de su segundo puesto de trabajo en el sector público, al amparo de la vigente Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8574 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.685/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Enrique Molina Pascual, el recurso contencioso-administrativo número 1/1685/1990, contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 9 de febrero y de 27 de julio de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8575 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.694/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don José Alvaro Maza Álvarez el recurso contencioso-administrativo número 1/1694/1990, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8576 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.482/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Felipe Rodríguez Agrados, el recurso contencioso-administrativo número 1/1482/1990, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

8577 *RESOLUCION de 4 de abril de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.488/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena) se ha interpuesto por don Ernesto Lazo Gómez, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.488/1990, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 4 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

8578

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de abril de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	104,099	104,411
1 ECU	127,052	127,434
1 marco alemán	61,633	61,819
1 franco francés	18,227	18,281
1 libra esterlina	183,995	184,547
100 liras italianas	8,307	8,331
100 francos belgas y luxemburgueses	299,608	300,508
1 florín holandés	54,700	54,864
1 corona danesa	16,073	16,121
1 libra irlandesa	164,737	165,231
100 escudos portugueses	70,527	70,739
100 dracmas griegas	56,779	56,949
1 dólar canadiense	90,206	90,478
1 franco suizo	72,863	73,081
100 yens japoneses	76,179	76,407
1 corona sueca	17,099	17,151
1 corona noruega	15,842	15,890
1 marco finlandés	26,202	26,280
100 chelines austriacos	875,808	878,440
1 dólar australiano	81,769	82,015